

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.282

DECRETO N°

06 JUN. 2012

TEMUCO,

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 16 de mayo de 2012, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y doña **LAURA ROSA MUÑOZ ARAMAYONA R.U.T N° 4.571.586-8**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el “Contrato de Ampliación de Comodato”, suscrito, mediante escritura pública de fecha 16 de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y Laura Rosa Muñoz Aramayona.

2. La ampliación acordada por las partes es por un periodo de 3 meses, contados desde el día 25 de abril del año 2012, hasta el 31 de julio del mismo año.

3. En todo lo no modificado se mantiene vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha 31 de marzo del año 2011.

4. Tanto el contrato celebrado entre las partes de fecha 31 de marzo de 2011 y la ampliación del contrato antes referido, se entienden formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



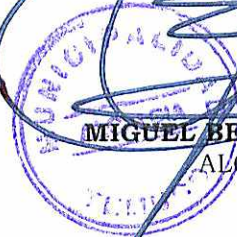
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/abf
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Laura Rosa Muñoz Aramayona
- Oficina de Partes



[Firma manuscrita]



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3447 /2012

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO DE AMPLIACION DE COMODATO

LAURA ROSA MUÑOZ ARAMAYONA

A

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

&Muñoz.comodato/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dieciséis** de Mayo del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte, y como comodante, doña **LAURA ROSA MUÑOZ ARAMAYONA**, chilena, soltera, comerciante, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliada en calle

Edificio Town House, departamento trescientos uno, de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra, como comodataria, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, funcionario público, casado, Cédula

Nacional de Identidad Número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; ambos mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: Que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Ampliación de Comodato y exponen: **PRIMERO:** Por escritura pública suscrita ante mí, con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil once Doña Laura Rosa Muñoz Aramayona, ya individualizada, entregó en comodato a la Municipalidad de Temuco los siguientes inmuebles: Lote A-uno C resultante de la subdivisión del Lote A-uno y este a su vez de un terreno de ciento siete mil metros cuadrados. Los deslindes especies del Lote A-uno C polígono q once guión q diez guión r siete guión q doce guión q once, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y seis coma ochenta metros cuadrados, y que deslinda: NOR-PONIENTE: en catorce coma noventa y tres metros con calle Barros Arana; NOR-ORIENTE: en treinta coma treinta y cinco metros con lote A-uno B; SUR-PONIENTE: en treinta coma once metros con lote de propiedad de EFE-lote A guión ocho; SUR-ORIENTE: en catorce coma setenta y tres metros con lote uno A. El título de dominio rola inscrito a su nombre, a fojas siete mil trescientos ochenta y cinco bajo el número cuatro mil quinientos cincuenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año dos mil nueve. El rol de avalúos de la propiedad es el setenta y seis raya diez, y se encuentra ubicada en Avenida Barros Arana número doscientos cinco. Acciones y derechos en lote A-ocho, los deslindes especiales del Lote A-ocho, polígono r seis guión q nueve guión q diez guión r siete guión r seis, con una superficie de mil quinientos noventa y nueve coma cero ocho metros cuadrados, y que deslinda: NOR-PONIENTE: tramo r siete guión r seis cincuenta y dos coma setenta y dos metros con calle Barros Arana; NOR-ORIENTE: tramo diez guión r siete en treinta coma once

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



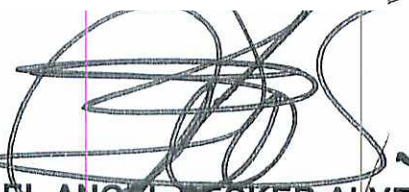
metros con lote A uno; SUR-ORIENTE: tramo q nueve guión q diez en cincuenta y dos coma ochenta y tres metros con lote A uno y SUR-PONIENTE: tramo q nueve guión r seis en treinta coma cuarenta y nueve metros con lote A uno. El título de dominio rola inscrito a su nombre a fojas siete mil trescientos ochenta y cuatro vuelta bajo el número cuatro mil quinientos cincuenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año dos mil nueve. El rol de avalúos de la propiedad es el setenta y seis raya nueve, y se encuentra ubicada en Avenida Barros Arana número doscientos quince

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, los comparecientes, vienen a ampliar el referido contrato de comodato por un periodo de tres meses, contados desde el día veinticinco de abril del año dos mil doce hasta el día treinta y uno de julio del mismo año. **TERCERO:** La comodante entrega en Comodato el inmueble antes singularizado, para ser destinado exclusivamente por la Municipalidad a fines de desarrollo comunitario. **CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo dispuesto en las cláusulas del contrato de comodato celebrados entre las partes con fecha treinta y uno de marzo del año del año dos mil once. **QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. **SEXTO:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SEPTIMO:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho; documento que no se inserta por ser conocido de las

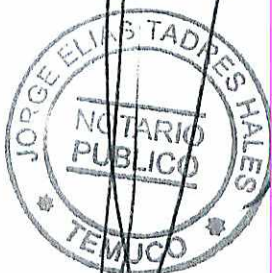
partes y del Notario que autoriza. **OCTAVO:** Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Comodataria. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil cuatrocientos cuarenta y siete.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



LAURA ROSA MUÑOZ ARAMAYONA



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 MAY 2012

